

## NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS MERCADOS (FMC-4)

El Departamento de Agricultura y Mercados del Estado de Nueva York (el Departamento), como administrador del Programa de Nutrición del Mercado de Agricultores de Mujeres, Bebés y Niños (Women, Infants and Children Farmers' Market Nutrition Program, WIC FMNP) y el Programa de Nutrición del Mercado de Agricultores Mayores (Senior Farmers' Market Nutrition Program, SFMNP), en lo sucesivo denominados los Programas de Nutrición del Mercado de Agricultores (FMNP), designará mercados en el estado de Nueva York como socios locales en la administración del FMNP. El Departamento y todos los mercados designados deberán prever la operación y administración del FMNP. Las reglas y procedimientos descritos a continuación se aplican a todos los mercados participantes en el FMNP. El Departamento se reserva el derecho de interpretar la información a continuación, según sea necesario, en circunstancias individuales.

### 1. Elegibilidad. Para ser elegible, un mercado debe:

- a. Estar compuesto por **agricultores de buena fe**. Para los fines de la FMNP, para ser considerado un agricultor de *buena fe*, se debe cultivar y cosechar en tierras de propiedad o arrendadas por el agricultor, frutas, verduras y/o hierbas culinarias **cultivadas localmente**. Para los fines del FMNP, para ser considerado **cultivados localmente**, como mínimo, el producto debe cultivarse en el estado de Nueva York y/o estados adyacentes; un gerente de mercado/patrocinador puede restringir la definición de cultivado localmente para incluir partes del estado de Nueva York, todo el estado de Nueva York, partes de estados adyacentes o todos los estados adyacentes, según su ubicación en el mercado, la participación geográfica de los agricultores y los objetivos generales del mercado. Dependiendo del modelo de operación, los mercados también deben demostrar lo siguiente:
  - i. **Mercados de agricultores:** (a) dos o más agricultores de *buena fe* **asisten al mercado cada semana**, quienes: a) planeen participar en el FMNP y b) cumplan con la "Regla de crecimiento del 50%". Para que el FMNP cumpla con la "**Regla de crecimiento del 50%**", de las frutas y verduras que se ofrecen a la venta por un agricultor de *buena fe*, como mínimo, el 50% (por volumen) debe cultivarse y cosecharse en tierras que él/ella posee o arrienda.
  - ii. **Tiendas agrícolas:** (a) el operador del mercado es (1) un agricultor de *buena fe* que cumple con la "Regla de crecimiento del 50%" **y** planea participar en el FMNP o (2) una agencia privada sin fines de lucro (sin fines de lucro) exenta del impuesto sobre la renta bajo el Código de Rentas Internas de 1986, según la enmienda, (26 U.S.C 1 et seq.) **y** como mínimo, el 50% (por volumen) de las frutas y verduras que se ofrecen para la venta se obtienen directamente de los agricultores de *buena fe*.
  - iii. **Mercados móviles:** (a) el operador del mercado es (1) un agricultor de *buena fe* que cumple con la "Regla de crecimiento del 50%" **y** planea participar en el FMNP o (2) una organización sin fines de lucro **y**, como mínimo, 50% (por volumen) de las frutas y verduras que se ofrecen para la venta provienen directamente de agricultores de *buena fe*.
- b. Operar en un lugar designado, de fácil acceso para los participantes del FMNP.
- c. Tener un horario fijo de operación. Dependiendo del modelo de operación, esto incluye, como mínimo, operar:
  - i. **Mercados de agricultores:** (a) un mercado recurrente semanal (b) tres horas por día, y (c) tres meses consecutivos por año.

- ii. **Tiendas agrícolas:** (a) un mercado recurrente semanal (b) tres horas por día, y (c) tres meses consecutivos por año. Las tiendas agrícolas operadas exclusivamente con una caja de contribución voluntaria no son elegibles para solicitar; los operadores del mercado deben estar presentes durante las horas de operación mencionadas en el Acuerdo de Participación del Mercado (FMC-8).
  - iii. **Mercados móviles:** (a) paradas recurrentes semanales (b) dos o más paradas por día, y (c) tres meses consecutivos por año. Cada parada debe tener una dirección única, con una hora y fecha específicas. Si el mercado no puede operar según lo planeado, debe informar al Departamento inmediatamente y por escrito. Todos los cambios en el cronograma de operación deben presentarse de manera oportuna. Los cambios significativos en el horario pueden afectar la elegibilidad del programa.
  - d. Tener una estructura organizacional que incluya: (a) un nombre de mercado (b) una organización patrocinadora, y (c) un gerente designado. El patrocinador puede ser una asociación no incorporada, una corporación sin fines de lucro, una corporación cooperativa, una corporación municipal, una agencia gubernamental, una corporación de beneficio público, una autoridad pública, una corporación privada o un individuo privado.
  - e. Suministrar un volumen y variedad suficiente de verduras y frutas frescas cultivadas localmente de alta calidad, que incluyan: verduras de hoja verde oscura (p. ej., espinacas, brócoli, verduras o col rizada), verduras de raíz (p. ej., zanahorias o remolachas) y/o calabaza de invierno.
2. **Solicitud.** Solicitamos que los operadores del mercado presenten su solicitud lo antes posible, tan pronto como finalicen los detalles operativos. La solicitud debe presentarse mucho antes del comienzo de la temporada FMNP, que es el 1ro de junio; imprimimos una lista de los mercados participantes en mayo, que se entrega a los participantes del programa que tienen los cheques FMNP para gastar. Si bien se requiere que un operador del mercado proporcione evidencia de quiénes son los agricultores de *buena fe*, no es un requisito que el mercado tenga nada por escrito de los agricultores antes de presentar una solicitud de mercado. Las solicitudes incompletas no se procesarán, así que asegúrese de incluir algo para cada categoría a continuación (2a-2d). Para hacer la solicitud, un mercado debe:
- a. Presentar un **Acuerdo de Participación en el Mercado (FMC-8)** para cada día de mercado, anualmente.
  - b. Proporcionar evidencia de quiénes son los agricultores de *buena fe* para cada día de mercado, específico para cada ubicación, presentando cualquiera de los siguientes:
    - i. **Lista de proveedores (FMC-11).** Los mercados de agricultores de múltiples proveedores deben enviar este formulario.
    - ii. **Plan de cultivo (FMC-12).** Las tiendas agrícolas de un solo puesto, operadas por agricultores de *buena fe*, que venden sus propios productos y cumplen con la “Regla de crecimiento del 50%”, deben enviar este formulario.
    - iii. **Lista de proveedores (FMC-10).** La agencia privada sin fines de lucro (sin fines de lucro) exenta del impuesto sobre la renta bajo el Código de Rentas Internas de 1986, según enmienda, (26 U.S.C. 1 et seq.) que compran y revenden productos locales de agricultores de *buena fe* deben enviar este formulario; esto se aplica a las organizaciones sin fines de lucro que compran y revenden el 50% o más de los productos vendidos en el mercado.
  - c. Envíe las reglas, regulaciones, estatutos y/o solicitudes de proveedores del mercado. **Las tiendas agrícolas explotadas por agricultores están exentas de este requisito.** Los recursos están disponibles y el Departamento puede proporcionar asistencia técnica para ayudar en el desarrollo de las normas y reglamentos del mercado. Por ejemplo, los artículos recomendados incluyen: (a) criterios para la participación del proveedor (p. ej., solo productor) (b) una definición del término “local” (c) estándares para exhibiciones de productos y la publicación de precios (d) garantías estándar que describen los requisitos para el cumplimiento del proveedor con las reglas y regulaciones del mercado (p. ej.,

conducta del proveedor, inocuidad de los alimentos, cumplimiento de las normas FMNP) y (e) una descripción del proceso de quejas del proveedor y cómo se impondrán las sanciones.

- d. Si opera un mercado móvil, envíe una lista escrita de las paradas recurrentes semanales, incluida la dirección con un código postal, las horas de operación y el día de apertura y cierre.
- e. Si se producen cambios después de enviar una solicitud, comuníquese con el Departamento de inmediato.
- f. Los mercados que cumplan con todos los requisitos y estén aprobados recibirán por correo un paquete de autorización del FMNP anualmente.

3. **Administración.** Como socio local designado, un mercado debe realizar los siguientes servicios y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Recibir y leer el material provisto en el paquete de autorización del FMNP del Departamento.
- b. Si se producen cambios después de recibir la autorización, comunicarse con el Departamento de inmediato.
- c. Administrar el FMNP del 1ro de junio al 30 de noviembre o durante todo el tiempo que el mercado esté abierto, según lo especificado en el **Acuerdo de Participación en el Mercado (FMC-8)**, el que sea más corto.
- d. Si el mercado no puede operar según lo planeado o realizar cualquiera de las acciones requeridas bajo este Acuerdo, debe informar al Departamento inmediatamente y por escrito.
- e. Solo opere el FMNP en las ubicaciones mencionadas en el **Acuerdo de Participación en el Mercado (FMC-8)**.
- f. Si un mercado está programado para cerrarse antes de la fecha de cierre indicada en el **Acuerdo de Participación en el Mercado (FMC-8)**, el mercado DEBE informar al Departamento y publicar claramente la fecha de cierre en el sitio del mercado al menos dos (2) semanas antes del clausura.
- g. Solicite a los agricultores de *buena fe* que participen en el FMNP.
- h. Proporcionar capacitación y/u orientación sobre cómo recibir capacitación a todos los agricultores de *buena fe* que participen en el mercado y deseen participar en el FMNP; la capacitación es obligatoria para los agricultores nuevos en el FMNP.
- i. Proporcionar material de solicitud del FMNP desarrollado por el Departamento a todos los agricultores de *buena fe* que participen en el mercado y deseen participar en el FMNP; las solicitudes están en línea en [www.agriculture.ny.gov](http://www.agriculture.ny.gov).
- j. Explicar a todos los *proveedores* que participen en el mercado las Reglas y Procedimientos del FMNP.
- k. Firmar los **Acuerdos de Participación de Agricultores (FMC-6)** para los agricultores elegibles de *buena fe* que participen en el mercado, que cumplan con la “Regla de crecimiento del 50%” y que deseen participar en el FMNP; la firma atestigua la elegibilidad del agricultor para el FMNP en ese mercado donde trabaje el gerente.
- l. Remitir al Departamento todos los **Acuerdos de Participación de Agricultores (FMC-6)** completados de manera oportuna. Los FMC-6 pueden enviarse por fax, correo electrónico o copia impresa.
- m. Mantener un registro de los **Planes de Cultivo (FMC-12)** para los agricultores elegibles de *buena fe* que participen en el mercado y deseen participar en el FMNP; si hay desviaciones significativas de este plan, el agricultor debe proporcionar un plan actualizado de manera oportuna. El Departamento se reserva el derecho de solicitar una copia de todos los planes de cultivo del mercado en cualquier momento.
- n. Hacer seguimiento de las operaciones del programa de manera regular, que incluyan, entre otros:

- i. Realizar visitas a las granjas, según sea necesario, para verificar el estatus de agricultor de *buena fe* a los efectos del FMNP. El Departamento recomienda que todos los agricultores nuevos en el FMNP realicen una visita a la granja.
- ii. Asegurarse de que los agricultores del FMNP cumplan con la “Regla de crecimiento del 50%” durante la temporada del FMNP.
- iii. Asegurarse de que solo los productores autorizados del FMNP acepten cheques del FMNP en el mercado. El Departamento publica una lista de agricultores autorizados a partir del 1ro de junio y está disponible en línea en [www.agriculture.ny.gov](http://www.agriculture.ny.gov).
  - 1. Si una agencia privada sin fines de lucro (sin fines de lucro) exenta del impuesto sobre la renta bajo el Código de Rentas Internas de 1986, según enmienda, (26 U.S.C. 1 et seq.) opera el mercado y vende productos locales en nombre de los agricultores de *buena fe*, los cheques del FMNP pueden ser aceptados por el operador del mercado para productos locales, siempre y cuando los cheques del FMNP se usen para comprar productos locales de agricultores de *buena fe* dentro de las dos semanas de haber sido aceptados por un cliente o dentro de un plazo acordado mutuamente.
- iv. Asegurarse de que los agricultores autorizados por el FMNP estén publicando el letrero laminado "Aceptamos con gusto los cheques del Mercado de Agricultores de NYS" en todo momento durante el horario de atención del mercado.
- v. Asegurarse de que los cheques del FMNP solo se cambien por alimentos elegibles en el mercado.
- vi. Asegurarse de que no se devuelva ningún cambio en efectivo por compras realizadas exclusivamente con cheques del FMNP. Los agricultores deben vender al alza o permitir que el participante vuelva a poner los alimentos “en el estante”.
- vii. Asegurarse de que no ocurra “**tráfico de cheques**” en el mercado. El tráfico de cheques ocurre cuando un cliente o un proveedor que no es del FMNP intercambia el cheque del FMNP incorrectamente por efectivo u otra moneda. A los fines del FMNP, “tráfico de cheques” se define como el cobro y/o cualquier otro canje de moneda no elegible de cheques del FMNP para clientes, agricultores que no son del FMNP o vendedores que no son del FMNP.
- o. Remitir al Departamento la **Lista de Asistencia (FMC-7)** mensualmente. Esto se aplica a los mercados de agricultores de múltiples proveedores y tiendas agrícolas operadas por un grupo de gestión que luego invita a una granja a instalarse en la tienda agrícola. Esto no se aplica a las tiendas agrícolas o mercados móviles operados por agricultores de *buena fe*.
- p. Remitir al Departamento el **Registro de Compras (FMC-9)** mensualmente. Esto se aplica a tiendas agrícolas sin fines de lucro y mercados móviles que compran principalmente productos locales de granjeros de *buena fe* para su reventa. **Esto no se aplica a los mercados tradicionales de agricultores de múltiples proveedores ni a las tiendas agrícolas de buena fe operados por agricultores.**
- q. Mantener registros relacionados con este Acuerdo por un período de tres (3) años después de la finalización de este Acuerdo; estos registros pueden ser inspeccionados, auditados y copiados por el Departamento.
- r. Proporcionar un espacio adecuado en el mercado para la educación nutricional de Cornell Cooperative Extension. Esto no se aplica a los mercados móviles ni a las tiendas agrícolas.
- s. Si se solicita, proporcionar al Departamento una justificación por escrito para no aprobar la solicitud de un agricultor para participar en el FMNP. Esto debe proporcionarse dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud del Departamento.
- t. Aceptar la capacitación del Departamento sobre el FMNP.
- u. Reunirse con el personal del Departamento para revisar y responder preguntas sobre las operaciones del FMNP.
- v. Si se solicita y está disponible, asistir a las reuniones del FMNP antes y después de la temporada con una Agencia de Programa de Mujeres, Bebés y Niños (Women, Infants and Children Program, WIC) del área, una Agencia para Personas Mayores o Maduras y/o

personal de Extensión Cooperativa involucrado en el FMNP para (1) proporcionar información sobre el mercado para alentar el uso de cheques del FMNP por parte de los participantes y (2) revisar y evaluar las operaciones del programa, verificar el canje y la efectividad del programa para los agricultores y los receptores de cheques.

- w. Ayudar al Departamento, a la Agencia WIC local, a la Agencia para Personas Mayores o Maduras, o al personal de Extensión Cooperativa involucrado en el FMNP a resolver problemas o quejas relacionados con el uso del mercado por parte de WIC y los beneficiarios mayores, verificar la aceptación de los agricultores y la autorización del agricultor.
- x. Incluir referencias al FMNP en la publicidad del mercado y ayudar a los agricultores y otros vendedores del mercado, a los receptores de cheques del FMNP, al público en general y a los medios de comunicación a comprender el programa utilizando las descripciones oficiales del programa proporcionadas por el Departamento.
- y. Remitir las consultas de los clientes sobre la participación en programas de asistencia nutricional a la línea directa de WIC (1-800-522-5006) o a la línea directa para personas mayores (1-800-342-9871).
- z. Ayudar al Departamento a evaluar el impacto del programa en los agricultores y verificar a los receptores y brindar la información que el Departamento pueda requerir para los informes al Servicio de Alimentos y Nutrición del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (U.S. Department of Agriculture, USDA).
- aa. Brindar a los agricultores participantes información preparada por el Departamento sobre la autorización para aceptar el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP) del USDA.

#### 4. **Violaciones y sanciones**

- a. Si un agricultor autorizado ha sido identificado mediante compras de cumplimiento por haber cometido una violación (consulte las **Reglas y Procedimientos para Agricultores (FMC-4)**), el Departamento le notificará por escrito que se ha registrado una violación de las reglas del programa y que una violación posterior puede resultar en la descalificación del programa. Se enviará una copia de la carta al mercado. Una vez recibido, el mercado debe informar al agricultor que el mercado está al tanto de la violación y que otras violaciones podrían resultar en la descalificación del FMNP.
- b. Si se descubre que un agricultor no autorizado o un vendedor que no sea agricultor, mediante compras de cumplimiento, que está aceptando cheques del FMNP, el Departamento le notificará por escrito. Se enviará una copia de la carta al mercado. El mercado debe notificar al agricultor no autorizado o al vendedor que no sea agricultor que una mayor aceptación de los cheques del FMNP será motivo de suspensión o terminación de su participación en el mercado de acuerdo con las reglas y regulaciones del mercado. Si se produce otra aceptación del cheque, el mercado debe sancionar al agricultor o vendedor mediante la suspensión o finalización de la participación en el mercado o por medios alternativos.
- c. Si una agencia privada sin fines de lucro (sin fines de lucro) exenta del impuesto sobre la renta bajo el Código de Rentas Internas de 1986, según enmienda, (26 U.S.C. 1 et seq.) está operando un mercado en el programa, vendiendo productos locales en nombre de los agricultores de *buena fe*, aceptando cheques del FMNP para este producto local, y luego no realiza una cuenta y no realiza un pago inmediato, sin causa razonable, por cualquier producto local comprado o contratado para ser comprado o negociado para ser comprado, el Departamento le notificará por escrito que se ha registrado una violación de las reglas del programa y que una violación posterior puede resultar en la descalificación del programa.

5. **Fraude y abuso.** Cometer fraude o abuso considera que un mercado o agricultor puede ser procesado bajo las leyes federales, estatales y locales aplicables.

6. **Terminación del acuerdo.** El Departamento puede rescindir los acuerdos por conveniencia del Estado de Nueva York, previa notificación por escrito de diez (10) días al mercado. Al recibir dicha

notificación del Departamento, el mercado cesará inmediatamente el trabajo relacionado con este Acuerdo.

7. **Discriminación.** Los agricultores participantes no deben discriminar a los receptores de cheques del FMNP en cuanto a precio, calidad o servicio, ni establecer exhibidores de productos separados exclusivamente para los receptores de cheques del FMNP.
8. **Garantías estándar.** El Mercado acuerda que cumplirá con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d et seq.), el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (20 U.S.C. 1681 et seq.), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. 794), Ley de Discriminación por Edad de 1975 (42 U.S.C. 6101 et seq.); Título II y Título III de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) de 1990, según enmienda de la Ley de Enmienda de la ADA de 2008 (42 U.S.C. 12131-12189) según lo implementado por las regulaciones del Departamento de Justicia en (28 CFR Partes 35 y 36); Orden Ejecutiva 13166, "Mejora del acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés". (11 de agosto de 2000), todas las disposiciones requeridas por los reglamentos de implementación del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (7 CFR Parte 15 et seq.); y las directivas y orientaciones del Servicio de Servicio de Alimentación y Nutrición (Food and Nutrition Service, FNS) en el sentido de que ninguna persona, por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, sexo o discapacidad, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o se la discriminará cualquier de programa o actividad para la cual la Agencia recibe asistencia financiera federal del FNS; y por la presente garantiza que tomará inmediatamente las medidas necesarias para llevar a cabo este acuerdo.

Al brindar esta garantía, el Mercado acuerda recopilar datos, mantener registros y presentar registros e informes, según sea necesario, para permitir la aplicación efectiva de las leyes contra la discriminación y permitir que el personal del Departamento durante el horario normal de trabajo revise y copie dichos registros, libros y cuentas, acceder a dichas instalaciones y entrevistar al personal que sea necesario para determinar el cumplimiento de las leyes contra la discriminación. Si hay violaciones de esta garantía, el Departamento de Agricultura tendrá derecho a solicitar la ejecución judicial de esta garantía.

Esta garantía se otorga en consideración y con el propósito de obtener toda la asistencia financiera federal, subvenciones y préstamos de fondos federales, gastos reembolsables, subvenciones o donaciones de bienes federales e intereses en bienes, el detalle del personal federal, la venta y arrendamiento, así como el permiso para usar propiedad federal o el interés en dicha propiedad o la prestación de servicios sin consideración o en una consideración nominal, o en una consideración que se reduce con el propósito de ayudar al destinatario, o en reconocimiento del interés público a ser servido por tal venta, arrendamiento o prestación de servicios al destinatario, o cualquier mejora realizada con la asistencia financiera federal extendida al solicitante del Programa por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (U.S. Department of Agriculture, USDA). Esto incluye cualquier acuerdo, arreglo u otro contrato federal que tenga como uno de sus propósitos la provisión de asistencia en efectivo para la compra de alimentos y asistencia en efectivo para la compra o alquiler de equipos de servicio de alimentos o cualquier otra asistencia financiera extendida en dependencia de representaciones y acuerdos realizados en este aseguramiento.

Esta garantía es vinculante para el Mercado, sus sucesores, beneficiarios y apoderados siempre que reciba asistencia o conserve la posesión de cualquier asistencia del Departamento. La persona o personas cuyas firmas aparecen a continuación están autorizadas a firmar esta garantía en nombre del Mercado.

9. **Proceso de denuncia de violaciones de derechos civiles.** Los Mercados que reciban quejas de los receptores de cheques del FMNP alegando violaciones de derechos civiles deben explicar que

hay un proceso de queja y remitirlos al FNS del USDA en los cinco días posteriores, de acuerdo con los requisitos de FNS como se indica a continuación:

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados e instituciones que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad o por venganzas o represalias por actividades anteriores de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidades que requieran medios de comunicación alternativos para la información del programa (p. ej., Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense, etc.) deben comunicarse con la Agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades auditivas o del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja de discriminación del programa, complete el [Formulario de Queja por Discriminación del Programa del USDA](#), (AD-3027) que se encuentra en línea en: [http://www.ascr.usda.gov/complaint\\_filing\\_cust.html](http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html), y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta completa al USDA por:

- (1) correo: Departamento de Agricultura de los EE. UU.  
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles  
1400 Independence Avenue, SW  
Washington, D.C. 20250-9410;
  - (2) fax: (202) 690-7442; o
  - (3) correo electrónico: [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov).
- Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

### **Información de contacto del departamento:**

Farmers' Market Nutrition Program  
New York State Department of Agriculture and  
Markets  
10B Airline Drive  
Albany, NY 12235  
[www.agriculture.ny.gov](http://www.agriculture.ny.gov)

Teléfono: Albany: (518) 457-7076 x1  
Línea gratis: (800) 554-4501  
Correo electrónico:  
[farmersmarkets@agriculture.ny.gov](mailto:farmersmarkets@agriculture.ny.gov)  
Fax: (518) 457-8398

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.